DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CVC No. 33 de 2024

Que en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes, la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
E – Productos de Uso Final	56 – Muebles, mobiliario y decoración	11 – Muebles comerciales e industriales	21 - Asientos	56112100

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Como resultado del seguimiento del Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo se ha detectado la necesidad de dar cumplimiento al Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Osteo Muscular en Miembros Superiores e Inferiores del personal de la Corporación, con el fin de prevenir enfermedades musculo – esqueléticas, en espalda alta, media y baja; así como la aparición de dolencias en miembros inferiores por posturas prolongadas, concluyendose de estas visitas que 194 sillas han cumplido su ciclo vital requieren renovación de realizar la compra de sillas ergonómicas para el personal.

Se precisa que tanto los programas internos de vigilancia epidemiológica y de medicina preventiva de la Corporación CVC, como la normativa existente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, están dirigidos a dotar al personal con elementos de trabajo adecuados, realizados con una correcta ingeniería del cuerpo humano, para que el personal de oficina prevenga lesiones osteo musculares, dolencias, tensiones y fatiga muscular, siendo parte de este grupo las sillas ergonómicas que permitan a los funcionarios en el desarrollo de sus tareas, una correcta postura.

En la Corporación Autónoma Regional del Valle – CVC, corresponde a la Dirección Administrativa y del Talento Humano a través del Grupo de Recursos Físicos, conforme a los numerales 7° y 13° del articulo 9° del Acuerdo CD No. 072 del 27 de octubre de 2016, proporcionar las ergonomía que los funcionarios requieren, de manera que puedan cumplir a cabalidad sus funciones, con rendimiento óptimo y protección de su salud.

Por lo anterior, la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, a través del Grupo de Recursos Físicos realizará el procedimiento de adquisición de manera que pueda seleccionar el contratista que garantice la satisfacción de la necesidad planteada.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. Objeto: "*ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES AREAS DE LA CORPORACIÓN*"

2.2. Especificaciones técnicas para la adquisición de las sillas para los funcionarios }

UNSPSC	Condiciones Técnicas	UNIDAD	CANT
561121	**SILLA TIPO SECRETARIAL CON BRAZOS:** Silla ergonómica operativa con sistema de elevación neumática; regulación de altura por medio de gas con ayuda de pistón, que se accione mediante una palanca incorporada debajo del asiento. Graduable en todas las posiciones por medio de palancas; con sistema de desplazamiento horizontal del asiento por medio de palanca. Espuma inyectada en poliuretano de densidad 60 kg/m3, con un espesor de 5 centímetros, tapizada en paño antibacterial y antifluido, con costura de cosido en el asiento para darle forma. MEDIDAS: 51 cms de ancho y 44 cms de profundidad. Inserto interno en tríplex prensado y cubierta externa en polipropileno. Espaldar alto con inserto interno y externo en polipropileno, espuma amarilla densidad 30 de 5 cms. MEDIDAS: 54 cms de alto y 47 cms de ancho en su fragmento más ancho y 37 en la parte más angosta Espacio entre espaldar y asiento de 3 centímetros prolongable a 10 centímetros. Espaldar graduable en altura por medio de sistema de cremallera de 7 niveles. Plato soporte para el espaldar y el asiento en acero colled rolled mínimo calibre 14", formado en frio mediante troquel. Con contacto permanente en la espalda. Posición del espaldar libre o bloqueado, accionado por palanca. Posibilidad de fijación y sistema antirretorno accionado por palanca. Base en forma de araña de 5 aspas o patas, fabricada en Nylon, reforzada con fibra de vidrio, con rodachines de doble rueda o pista para trabajo pesado, fabricadas 100% en nylon de alto impacto sobre ejes de acero. Con costura de cosido en el asiento Cubiertas externas del espaldar y del asiento en polipropileno. Brazos tipo 3D graduable en altura, con desplazamiento adelante y atrás, con oscilación lateral a la derecha e izquierda sobre su eje, elaborados en poliuretano de alta resistencia.	UNIDAD	106
561121	**SILLA GERENCIAL:** Asiento espuma inyectada densidad 60 moldeadora que mejora la postura y brinda apoyo pélvico, tapizado en tela negra antibacterial y antifluido, medidas de 53 cms de profundidad y 53 cms en la parte frontal, Espaldar en malla negra con marco en nylon inyectado de 4 cms con figura en forma de 8 que abraza al usuario brindando confort y ergonómica, soporte lumbar en polipropileno, con graduación en 3 posiciones. Ancho total del espaldar 49 cms x 60 cms de alto, Mecanismo basculante sincronizado de 1 sola palanca que permite el ajuste de altura del asiento y la inclinación del espaldar, regulación de tensión del mecanismo con perilla inferior para ajustar la silla al peso de cada usuario, Base de 5 aspas de Ø700mm, Rodachinas de doble rueda de Ø60mm, Brazos Graduables en altura y pad en poliuretano.	UNIDAD	30
561121	**SILLA EJECUTIVA**: Asiento ejecutivo en espuma inyectada densidad 60 kg/m3, tapizado en paño antibacterial y antifluido, espesor de 5 cms, con un asiento de 51 cms de ancho por 44 cms de profundidad tapizado en tela de alta resistencia y de fácil mantenimiento, curvatura parte frontal y con desplazamiento de profundidad hasta de 5 cms - Espaldar alto en malla negra reforzada, con Cabecero graduable en malla. Mecanismo Syncro con 2 palancas y 5 posiciones de bloqueo que permite bloquear el ángulo de inclinación del espaldar con relación al asiento. Función antishock por medio de manija rotativa, sistema de tensión autopesante. Cilindro neumático con altura hasta de 10 cm; igualmente Base en nylon de 5 aspas reforzada con fibra de vidrio y Brazos graduables en altura a los lados y profundidad, brazos en 3d, base y ruedas en nylon reforzado de 600mm, en forma de araña de 5 patas.	UNIDAD	15
561121	**SILLA TIPO SECRETARIAL SIN BRAZOS:** Silla ergonómica operativa con sistema de elevación neumática; regulación de altura por medio de gas con ayuda de pistón, que se accione mediante una palanca incorporada debajo del asiento. Graduable en todas las posiciones por medio de palancas; con sistema de desplazamiento horizontal del asiento por medio de palanca. Espuma inyectada en poliuretano de densidad 60 kg/m3, con un espesor de 5 centímetros, tapizada en paño antibacterial y antifluido, con costura de cosido en el asiento para darle forma. MEDIDAS: 51 cms de ancho y 44 cms de profundidad. Inserto interno en tríplex prensado y cubierta externa en polipropileno.	UNIDAD	40

UNSPSC	Condiciones Técnicas	UNIDAD	CANT
	Espaldar alto con inserto interno y externo en polipropileno, espuma amarilla densidad 30 de 5 cms. MEDIDAS: 54 cms de alto y 47 cms de ancho en su fragmento más ancho y 37 en la parte más angosta Espacio entre espaldar y asiento de 3 centímetros prolongable a 10 centímetros. Espaldar graduable en altura por medio de sistema de cremallera de 7 niveles. Plato soporte para el espaldar y el asiento en acero colled rolled mínimo calibre 14", formado en frio mediante troquel. Con contacto permanente en la espalda. Posición del espaldar libre o bloqueado, accionado por palanca. Posibilidad de fijación y sistema anti-retorno accionado por palanca. Base en forma de araña de 5 aspas o patas, fabricada en Nylon, reforzada con fibra de vidrio, con rodachines de doble rueda o pista para trabajo pesado, fabricadas 100% en nylon de alto impacto sobre ejes de acero. Con costura de cosido en el asiento Cubiertas externas del espaldar y del asiento en polipropileno.		

2.3. Obligaciones Generales del Contratista: El Contratista debe dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Entregar en la ciudad de Cali, en el horario previamente acordado los elementos objeto de la contratación de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, en este documento y lo señalado en la oferta y a entera satisfacción del supervisor designado por la CVC.

2. Reponer algún elemento que esté defectuoso, dentro de un plazo máximo de Quince (15) días hábiles, siguientes a la fecha de la comunicación por parte del Supervisor designado.

3. Hacer entrega de la respectiva garantía de fábrica de los elementos y se hará efectiva en caso de defectos de fabricación.

4. Cumplir con la calidad y especificaciones técnicas solicitadas para la compra de bienes y su respectiva instalación, dentro de los tiempos detallados en el cronograma de ejecución aprobado por el supervisor del contrato.

5. El contratista deberá cubrir todos los impuestos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas del contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el mismo.

6. Atender durante el plazo del contrato todos los requerimientos que efectúe la Corporación por medio del supervisor del mismo.

7. Informar oportunamente al supervisor, sobre anomalías y/o dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato, con el fin tomar medidas que permitan remediar la situación.

8. Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

2.4. Otras Especificaciones Esenciales de la Contratación

Lugar de Ejecución: Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados al Supervisor del Contrato en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la Carrera 53 No. 13A - 50, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes, previa coordinación para la entrega.

Plazo de Ejecución: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Justificación de la Modalidad de Selección: La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, con fundamento en lo dispuesto por el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, así como los específicos de la modalidad de selección.

Se entiende por bienes y servicios de características técnicas uniformes, aquellos *"Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición"* (artículo 2.2.1.1.1.3.1. Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta que los bienes que pretende adquirir la CVC con el presente proceso de selección tienen características técnicas uniformes, puesto que los mismos poseen las mismas especificaciones, con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de calidad objetivamente definidos, tal como se evidencia en las especificaciones técnicas, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021 y conforme con las disposiciones impartidas para la implementación de la obligatoriedad del mismo, dado que fueron adelantados los procesos de verificación de acuerdos marco y a su vez la consulta de la viabilidad de codificación y autorización por parte del comité de estándares de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Una vez revisados los acuerdos marco de precios se evidenció que existe mobiliario estudiantil, pero esta categoría de mobiliario no cumple con las características y especificaciones técnicas que la Corporación requiere para satisfacer la necesidad identificada y los mismos a la fecha se encuentran cerrados.

En consecuencia y teniendo en cuenta que dichos elementos si se encuentra inscrito en la Bolsa Mercantil de Colombia y sí es posible adquirirlo a través de dicho escenario, es importante resaltar que el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, no cotiza precios de productos o servicios que las entidades estatales deseen adquirir, ya que son un escenario de negociación a través del cual las entidades públicas pueden adquirir bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, utilizando la modalidad de selección abreviada bajo la causal de Bolsa de Productos; esto en el marco de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015 y el Reglamento de Funcionamiento y Operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y en este momento la Corporación CVC no tiene ningún vínculo o contrato con la Bolsa Mercantil para dicho fin.

Por lo anterior, se precisa que para la CVC es más beneficioso de acuerdo con el principio y economía entre otros, adquirir la totalidad del mobiliario en un solo proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Lo anterior, de acuerdo con lo indicado en la descripción de la necesidad, donde se observa la aplicación y cumplimiento del Decreto No. 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*. La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Para establecer el presupuesto oficial estimado de la contratación, además de tener en cuenta la información generada a partir del análisis del sector, se solicitaron a tres (3) proveedores cotizaciones de los elementos a comprar por parte de la CVC, de los cuales se recibieron tres (3) cotizaciones, con base en las cuales se efectuó un análisis de los diferentes precios que arrojó un valor promedio de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($199.985.562) INCLUIDO EL IVA, a continuación, se presenta dicho análisis:

GRUPO No.2 SILLAS PARA OFICINA

ITEM	Cotización 1, antes de IVA	Cotizacion 2, antes de IVA	Cotizacion 3, antes de IVA	IVA Cotización 1	IVA Cotizacion 2	IVA Cotizacion 3	Total Cotizacion 1 incuido IVA	Total Cotizacion 2 incuido IVA	Total Cotizacion 3 incuido IVA	Promedio	CANTIDAD	TOTAL
SILLA TIPO SECRETARIAL	925.000	893.880	950.000	175.750,00	169.837,20	180.500,00	1.100.750,00	1.063.717,20	1.130.500,00	1.098.322,40	106	116.422.174,40
SILLA GERENCIAL	815.000	796.000	845.000	154.850,00	151.240,00	160.550,00	969.850,00	947.240,00	1.005.550,00	974.213,33	30	29.226.400,00
SILLA EJECUTIVA	1.020.000	999.000	1.035.000	193.800,00	189.810,00	196.650,00	1.213.800,00	1.188.810,00	1.231.650,00	1.211.420,00	15	18.171.300,00
SILLA TIPO SECRETARIAL SIN BRAZOS	750.000	739.350	790.000	142.500,00	140.476,50	150.100,00	892.500,00	879.826,50	940.100,00	904.142,17	40	36.165.686,67
									VALOR PROMEDIO DE LA CONTRATACIÓN			199.985.561,07

Así las cosas, el valor total del presupuesto oficial para la contratación corresponde a CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($199.985.562.oo) INCLUIDO EL IVA; para lo cual se expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP", por parte del Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, con base en las siguientes imputaciones:

Imputaciones Presupuestales: Los recursos a contratar se encuentran localizados en el presupuesto de la Corporación CVC así:

Área de Responsabilidad: 0704300 – Grupo de Recursos Físicos – Todas las cuencas – Valle del cauca
Proyecto: 0602 – Fortalecimiento de las Capacidades Organizacionales para Apoyar la Gestión Misional.
Subactividad: 005 – adquirir mobiliario de oficina para las sedes corporativas
Valor: $199.985.562
Imputación Presupuestal: 060060200010055190
Concepto del Gasto: 190 – Muebles del tipo utilizado en la oficina
Vigencia: 2024

Forma de pago: La CVC efectuará para ambos grupos UN (1) ÚNICO pago del valor total del contrato dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo recibo de todos los bienes, a entera satisfacción por parte del Supervisor designado por la CVC.

El supervisor solo autorizará el pago, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. El pago en mención se efectuará previa presentación y tramitación de la correspondiente factura de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN.

Todos los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

Para el pago las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados a la Corporación a través del correo electrónico único denominado facelectro@cvc.gov.co, donde el proveedor de Bienes y/o servicios debe enviar obligatoriamente la factura en formato XML y su representación gráfica (formato PDF), igualmente deberá aportar Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y copia de la planilla de pago de los aportes de la totalidad de operarios que laboran en desarrollo de este objeto contractual.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Teniendo en cuenta que las características de la presente contratación cumplen con las condiciones expresadas, la escogencia del contratista se hará por Selección Abreviada, aplicando la causal de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como minino dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica requerida por la Entidad Estatal.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la CVC podrá adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la CVC adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la CVC seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial De conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de adjudicación es el de **MENOR PRECIO OFRECIDO** en la subasta inversa presencial electrónica.

A. Procedimiento para presentar propuestas u ofertas. Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso, a través de la página web de SECOP II y hasta la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en dicho cronograma. Para lo anterior, la Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.
El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

B. Presentación de ofertas en el SECOP II por parte de Proponentes Plurales. Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe estar previamente registrados en el SECOP II, como proveedor individual. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en el literal "C Crear proponentes plurales" del literal IX del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/.

Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II) de las categorías (por número de raciones) para las cuales presenta Oferta.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II, POR GRUPOS, de acuerdo con lo establecido en dicha sección y cada una de las ofertas debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera:

Sobre 1: Habilitante (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes)

Sobre 2: Económico (corresponde al anexo económico)

C. Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas. El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden presentar fallas que afecten su disponibilidad, para el efecto existe una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas previas a un evento.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, LA CVC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Si se presenta una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, LA CVC verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

Así mismo, en caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000520808 para el resto del país, y deberá cumplir y seguir cada uno de los pasos contenidos en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual puede ser encontrado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la CVC informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Los correos electrónicos para este fin son: direccionadministrativa@cvc.gov.co.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En el Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. Dado a que la ocurrencia de estos eventos no se puede predecir de forma exacta, por las partes que intervienen, la norma en su artículo 2.2.1.1.1.6.3., establece que la entidad estatal debe efectuar la evaluación del riesgo que puede presentar el proceso de contratación para el logro de las metas y objetivos del mismo.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar el riesgo y la forma de mitigarlo, atendiendo las recomendaciones que para el efecto expidió la Agencia Colombia Compra Eficiente a través del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" V. M-ICR-01, se elabora la "Matriz de Riesgos de la Contratación", que se presenta a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

SIGUE TABLA DE MATRIZ DE RIESGO S.A.S.I. No. 33 2024

MATRIZ DE RIESGO

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variación en los precios de los elementos	Afecta la planeación de la CVC	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista debe prever las fluctuaciones del mercado económico	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Antes y al iniciar la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de escasez de cualquier tipo de material para la ejecución.	Retrasos en la entrega de las sillas	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	La supervisión debe requerir al Contratista la implementación del plan de contingencia para la consecución de los materiales y asumir los costos.	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Monitoreo por parte de la Interventoría al suministro de materiales para la obra	Diario
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	Elementos que no cumplen con los requerimientos técnicos y de calidad solicitados	Pone en riesgo la calidad de los bienes adquiridos y del servicio	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	* Verificación del cumplimiento del anexo técnico * Cumplimiento de las garantías	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Cierre de presentación de propuestas	Al finalizar la ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Variación de precios	Afecta la planeación de la CVC	1	3	4	Riesgo Medio	Contratista	El contratista debe analizar los precios de mercado y sus fluctuaciones para presentar oferta	1	1	2	Moderado	NO	Contratista	Monitoreo por parte del supervisor a la correspondencia y a la ejecución del contrato	Inmediato, cuando se presente la situación

7. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC las respectivas garantías las cuales consistirán en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los amparos que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual

Seriedad de la Oferta: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser así:

- Tratándose de Proponentes con Emprendimiento, Empresas de Mujeres y MiPymes, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.
- Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA.

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de CUARENTA Y CINCO (45) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones y cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación

Etapa Contractual

Garantía de cumplimiento: Debe contener los siguientes amparos

a) Cumplimiento: cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción por parte de la entidad.

8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES: Atendiendo los postulados del derecho internacional y los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión "CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021", se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	-	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	NO	-	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		NO	-	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		NO	-	-	NO
Estados AELC		NO	-	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		NO	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021", y según el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, El presente proceso de selección se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano, conforme al cuadro anterior. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina y dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales se encuentra la excepción 14 convocatorias limitadas a MiPymes y esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para que una convocatoria sea limitada a MiPymes, conforme se muestra en el Proyecto y Pliego de Condiciones Definitivo.

Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; cuando no se haya limitado a MiPymes y se produzca la apertura del proceso y la publicación del pliego definitivo.

9. LIMITACIÓN A MIPYMES: De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, señalando: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (...)". Considerando la información anterior, el presente proceso de Selección Abreviada por la causal de adquisición de bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a través de Subasta Inversa Electrónica ES SUSCEPTIBLE de ser limitado a Mipymes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promueven la participación competitiva del emprendimiento de las Mipymes, para lo cual se establece como criterio diferencial la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales se aplicarán si todos los integrantes acreditan la calidad de MiPymes en el consorcio o en la unión temporal.

10. INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El valor de las primas, publicaciones y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única, serán por cuenta del contratista.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que será designado por el Director General, quien debe cumplir sus funciones de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC vigente

12. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

En observancia de las recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el documento "GUIA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE", el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en la Circular CVC 038 de 2020, la cual dispone que le corresponde a las personas naturales o jurídicas convenientes o contratistas de la Corporación, garantizar que se realicen actividades dirigidas a su personal, con el objetivo de hacer un uso racional de los recursos naturales, generar procesos que redunden en una producción más limpia, se promueva el manejo adecuado de los residuos generados, y se mitiguen los efectos del cambio climático, aportando así en la disminución de los impactos negativos en el ambiente y la solución de las situaciones ambientales del departamento.

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 07 NOV. 2024

ANDRÉS FELIPE GUEVARA ALZATE
Director Administrativo y del Talento Humano

Proyectó: Carolina Hoyos Pastrana – Profesional Especializada - Grupo de Recursos Físicos
Jhon Jairo Barrientos Castro - Contratista Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo
Revisó: Claudia María Salazar Bermúdez – Coordinadora Grupo de Recursos Físicos.

Archívese en: 0310-012-002-T5810-2024